



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 - 2017

La Molina, 30 MAR, 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 05-2017, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 84° de la Ley acotada, entre las funciones que ejercen las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, en su numeral 2.3. señala: organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; de igual modo, en su numeral 2.7. prescribe: promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales; asimismo, en su numeral 2.11. dispone: ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participen en el Programa de Complementación Alimentaria, señalándose en el literal d) del artículo 6° de dicha norma que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como función, aprobar, suscribir y supervisar el Convenio de Gestión, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia; asimismo, en su artículo 7° numerales 7.1 y 7.2 señalan que el Convenio de Gestión es el documento suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los gobiernos locales que ejecutan el programa de complementación alimentaria, y cuyo cumplimiento es necesario para la autorización de las respectivas transferencias presupuestales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2017-MIDIS publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de enero del 2017, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobó el modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017; asimismo, se delegó la facultad al Viceministro de Prestaciones Sociales a suscribir los Convenios de Gestión del citado Programa en su representación;

Que, con Informe N° 052-2017-MDLM-GDH-SGDSSO, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano el Informe N° 028-2017-MDLM-GDH-SGDSSO-PVL, elaborado por la encargada del Programa Vaso de Leche, precisando sobre la importancia y necesidad de suscribir el Convenio de Gestión del PCA con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;





Que, mediante Memorando N° 098-2017-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano ratifica los informes señalados precedentemente sobre la viabilidad del Convenio de Gestión precitado, remitiéndolos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la prosecución de su trámite y subsiguiente aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 066-2017-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito a la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped y de la Gerencia de Desarrollo Humano, resulta viable la aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017;

Que, a través del Informe N° 034-2017-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable, señalando que el proyecto de Convenio referido tiene como objetivo principal determinar las obligaciones que asumirán el MIDIS y la Municipalidad de La Molina durante la gestión descentralizada de dicho Programa, el mismo que permitirá implementar lo establecido en la Resolución Ministerial N° 010-2017-MIDIS respecto a la continuación de descentralización a nivel de gobiernos locales. Dicho Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.

Que, mediante Memorando N° 043-2017-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 05-2017, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

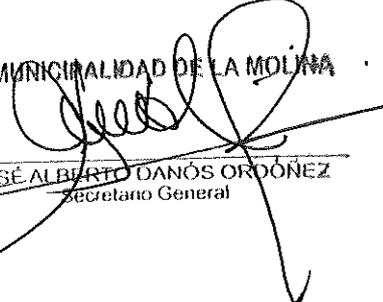
ACORDÓ:

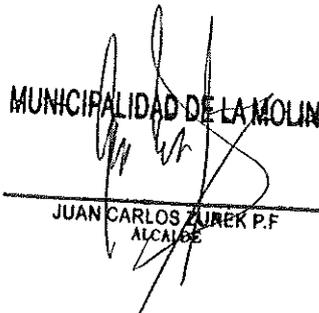
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017, que consta de trece (13) cláusulas y cuatro (4) anexos formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDOÑEZ
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE